

Monte Patria, 08 de septiembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo de la Señorita a Katherine Contreras Díaz.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA del Contrato de Trabajo**, suscrito el 18 de marzo de 2002, Auxiliar de Párvulos de la Clínica Dental Móvil del Departamento de Educación de la ilustre Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:
Nombre de la funcionaria : **KATHERINE ELENA CONTRERAS DIAZ**
RUT : **N° 14.100.504-9**
Titulo o Estudios : Técnico en Atención de Párvulos

Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria quedará ganando una remuneración base mensual de \$480.000.- (Por 44 horas cronológicas), mensual, imponible y tributable.

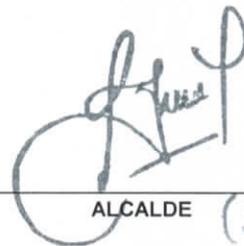
- 2.- La modificación de la Clausula Quinta del contrato de trabajo suscrito el 18 de marzo de 2002, se hace efectiva a contar del 01 de septiembre de 2014.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 1140560 - Fondos de la Clínica Dental Móvil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (S)